

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Peña del Águila Y LA EMPRESA Agencia Digital de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 230050742024040.

En Mancha Real (Jaén) a 23 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Raúl Cobo Alguacil, con DNI [REDACTED], como director/a del centro docente I.E.S. Peña del Águila, con código 23005074, con sede en Mancha Real, provincia de Jaén, de calle de Pegalajar, s/n, CP 23100, Teléfono 953366774, e-mail del centro docente 23005074.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Raúl Jiménez Jiménez, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Representante, actuando como representante legal de Agencia Digital de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Gonzalo Jiménez de Quesada, 41092, teléfono 955061501, e-mail gerencia.ada@juntadeandalucia.es, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.:1 / 15

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/04/2025	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Cód.Centro: 23005074

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Raúl Cobo Alguacil

Cód.Centro: 23005074

VERIFICACIÓN			PÁGINA 2/15
COBO ALGUACIL, RAÚL			10/04/2025 12:07:49

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/04/2025	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Peña del Águila y la empresa Agencia Digital de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas microinformáticos y redes), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Cód.Centro: 23005074

Pág.:3 / 15

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA 3/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/04/2025	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
 - i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

VERIFICACIÓN			PÁGINA 4/15
COBO ALGUACIL, RAÚ			10/04/2025 12:07:49

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/04/2025	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

- 1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- 2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- 3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del periodo de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional.
- La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN			PÁGINA 5/15
COBO ALGUACIL, RAÚL			10/04/2025 12:07:49

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/04/2025	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN			

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA 6/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/04/2025	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Cód.Centro: 23005074

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Cód. Centro: 23005074

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA 7/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/04/2025	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Peña del Águila	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas microinformáticos y redes)	Convenio nº: 230050742024040
Empresa: Agencia Digital de Andalucía	CIF: [REDACTED]

Número de la actividad: 1	Alumnos/ [REDACTED]
Descripción: Configuración básica de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos.	
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - a. Se han realizado operaciones de arranque y parada del sistema y de uso de sesiones.	
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - c. Se han aplicado preferencias en la configuración del entorno personal.	
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - d. Se han gestionado los sistemas de archivos específicos.	
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - f. Se ha realizado la configuración para la actualización del sistema operativo.	
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - g. Se han realizado operaciones de instalación/ desinstalación de utilidades.	
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando	

VERIFICACIÓN [REDACTED]	PÁGINA 8/15
COBO ALGUACIL, RAÚL [REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/04/2025	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Cód.Centro: 23005074

ANEXO I

Cód.Centro: 23005074

requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - h. Se han utilizado los asistentes de configuración del sistema (acceso a redes, dispositivos, entre otros).	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Ensamblar un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje.	
<p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - a. Se han seleccionado las herramientas y útiles necesarios para el ensamblado de equipos microinformáticos.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - b. Se ha interpretado la documentación técnica de todos los componentes a ensamblar.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - c. Se ha determinado el sistema de apertura / cierre del chasis y los distintos sistemas de fijación para ensamblar-desensamblar los elementos del equipo.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - d. Se han ensamblado diferentes conjuntos de placa base, microprocesador y elementos de refrigeración en diferentes modelos de chasis, según las especificaciones dadas.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - e. Se han ensamblado los módulos de memoria RAM, los discos fijos, las unidades de lectura / grabación en soportes de memoria auxiliar y otros componentes.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - f. Se han configurado parámetros básicos del conjunto accediendo a la configuración de la placa base.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - g. Se han ejecutado utilidades de chequeo y diagnóstico para verificar las prestaciones del conjunto ensamblado.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - h. Se ha realizado un informe de montaje.</p>	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Mantener equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas:	
<p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - a. Se han reconocido las señales acústicas y/o visuales que avisan de problemas en el hardware de un equipo.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - b. Se han identificado y solventado las averías producidas por sobrecalentamiento del microprocesador.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - c. Se han identificado y solventado averías típicas de un equipo microinformático (mala conexión de componentes, incompatibilidades, problemas en discos fijos, suciedad, entre otras).</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - d. Se han sustituido componentes deteriorados.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - e. Se ha verificado la compatibilidad de los componentes sustituidos.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - f. Se han realizado actualizaciones y ampliaciones de componentes.</p> <p>- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.4. Mantiene equipos informáticos interpretando las recomendaciones de los fabricantes y relacionando las disfunciones con sus causas. - g. Se han elaborado informes de avería (reparación o ampliación).</p>	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaborar documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos.	
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - a. Se ha personalizado las opciones de software y barra de herramientas.	

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA 9/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/04/2025	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXO I

Cód.Centro: 23005074

<p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - b. Se han utilizado los elementos básicos en la elaboración de documentos.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - d. Se han utilizado aplicaciones y periféricos para introducir textos e imágenes.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - e. Se han importado y exportado documentos creados con otras aplicaciones y en otros formatos.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - f. Se han creado y utilizado macros en la realización de documentos.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - g. Se han elaborado manuales específicos.</p>
<p>Número de la actividad: 5 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Elaborar documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo.</p>
<p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - a. Se ha personalizado las opciones de software y barra de herramientas.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - b. Se han utilizado los elementos básicos en la elaboración de hojas de cálculo.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - c. Se han utilizado los diversos tipos de datos y referencia para celdas, rangos, hojas y libros.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - d. Se han aplicado fórmulas y funciones.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - e. Se han generado y modificado gráficos de diferentes tipos.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - f. Se han empleado macros para la realización de documentos y plantillas.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - g. Se han importado y exportado hojas de cálculo creadas con otras aplicaciones y en otros formatos.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - h. Se ha utilizado la hoja de cálculo como base de datos: formularios, creación de listas, filtrado, protección y ordenación de datos.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - i. Se han utilizado aplicaciones y periféricos para introducir textos, números, códigos e imágenes.</p>
<p>Número de la actividad: 6 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Elaborar documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos.</p>
<p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - a. Se han identificado los elementos de las bases de datos relacionales.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - b. Se han creado bases de datos ofimáticas.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - c. Se han utilizado las tablas de la base de datos (insertar, modificar y eliminar registros).</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - d. Se han utilizado asistentes en la creación de consultas.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - e. Se han utilizado asistentes en la creación de formularios.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - f. Se han utilizado asistentes en la creación de informes.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - g. Se ha realizado búsqueda y filtrado sobre la información almacenada.</p> <p>- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.4. Elabora documentos con bases de datos ofimáticas describiendo y aplicando operaciones de manipulación de datos. - h. Se han creado y utilizado macros.</p>
<p>Número de la actividad: 7 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Elaborar un plan de transformación de la empresa , al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos.</p>
<p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica</p>

Pág.:10 / 15

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA 10/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/04/2025	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXO I

Cód.Centro: 23005074

<p>del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - a. Se ha definido a nivel de bloques el diagrama de funcionamiento de la empresa clásica.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - b. Se han identificado las etapas susceptibles de ser digitalizadas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - c. Se han definido las tecnologías implicadas en cada una de las etapas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - d. Se ha establecido la conexión de las etapas digitalizadas con el resto del sistema.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - e. Se ha elaborado un diagrama de bloques del sistema digitalizado.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - f. Se ha elaborado un informe de viabilidad y de las mejoras introducidas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - g. Se ha analizado la mejora en la producción y gestión de residuos, entre otras.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - h. Se ha elaborado un documento con la secuencia del plan de transformación y los recursos empleados.</p>
<p>Número de la actividad: 8 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Desplegar el cableado de una red local interpretando especificaciones y aplicando técnicas de montaje.</p> <p>- Redes Locales - R.A.2. Despliega el cableado de una red local interpretando especificaciones y aplicando técnicas de montaje. - d. Se han reconocido los detalles del cableado de la instalación y su despliegue (categoría del cableado, espacios por los que discurre, soporte para las canalizaciones, entre otros).</p> <p>- Redes Locales - R.A.2. Despliega el cableado de una red local interpretando especificaciones y aplicando técnicas de montaje. - e. Se han seleccionado y montado las canalizaciones y tubos.</p> <p>- Redes Locales - R.A.2. Despliega el cableado de una red local interpretando especificaciones y aplicando técnicas de montaje. - i. Se han etiquetado los cables y tomas de usuario.</p>
<p>Número de la actividad: 9 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Interconectar equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores.</p> <p>- Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - f. Se ha verificado la conectividad de la instalación.</p> <p>- Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - g. Se ha trabajado con la calidad requerida</p>
<p>Número de la actividad: 10 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Instalar equipos en red, describiendo sus prestaciones y aplicando técnicas de montaje.</p> <p>- Redes Locales - R.A.4. Instala equipos en red, describiendo sus prestaciones y aplicando técnicas de montaje. - e. Se ha comprobado la conectividad entre diversos dispositivos y adaptadores inalámbricos.</p>
<p>Número de la actividad: 11 Alumnos/as: [REDACTED]</p> <p>Descripción: Instalar equipos en red, describiendo sus prestaciones y aplicando técnicas de montaje.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - b. Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG</p>

Pág.:11 / 15

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA 11/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/04/2025	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXO I

en relación con los objetivos empresariales.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - c. Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - d. Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - e. Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.

Número de la actividad: 12

Alumnos/as: [REDACTED]

Descripción: Distinguir las características del sector productivo y definir los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.

- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - a. Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional.

- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - b. Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado.

- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.

Cód.Centro: 23005074

En Mancha Real (Jaén) a 23 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Raúl Cobo Alguacil

Pág.: 12 / 15

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA 12/15
COBO ALGUACIL, RAÚL	[REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 12:07:49

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/04/2025	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía Sede: ADA-MEDIO AMBIENTE-JAÉN	Alumnado: [REDACTED]
Centro docente: I.E.S. Peña del Águila	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas microinformáticos y redes)
Convenio nº: 230050742024040	Curso: 2024/2025
CIF: [REDACTED]	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
30	30 31	30 31	30 31	31	31	31	31	31	30

Julio	Agosto
L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Número de jornadas totales en las empresas:	25
Horas totales:	100:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos	
<input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: FFOE 1-SMR-INF 24/25 -AGENCIA DIGITAL (23/04/25- 30/05/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas por jornada: 4:00

VERIFICACIÓN	10/04/2025 12:07:49
--------------	---------------------

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Mancha Real (Jaén) a 23 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Raúl Cobo Alguacil

VERIFICACIÓN			
			10/04/2025 12:07:49

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Peña del Águila	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas microinformáticos y redes)	Convenio nº: 230050742024040
Empresa: Agencia Digital de Andalucía	CIF: [REDACTED]
Sede donde realiza la FFEOE: ADA-MEDIO AMBIENTE-JAÉN	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Periodo	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[REDACTED]	Pérez Costa, Luis Manuel	Guidu Martínez, Rosa María	23/04/25-30/05/25	Régimen general		

En Mancha Real (Jaén) a 23 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Raúl Cobo Alguacil